

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
dos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FAIBOUT, 33.

LA PAZ DE MURCIA.

En la sesion que el último viernes celebró nuestro ayuntamiento se ocupó, como ya tenemos manifestado, en nuestros últimos números de la cuestion de arbitrios. Originó la discusion el Sr. Gimenez Gironés, que como de costumbre presidia la sesion, el cual hizo una fotografia algo triste del estado del municipio, por estar sujeto únicamente á sus rentas; hizo presente no estaba en su ánimo el crear conflictos, pero que veía se agolpaban plazos de compromisos sagrados, entre ellos los adquiridos con el reemplazo de la quinta de 1869, de cuyo reparto fué muy corta la cantidad que se hizo efectiva y tenía el sentimiento de ver que los que se habian negado á pagar, personas de posicion muchas de ellas, se dejaban embargar pacificamente.

Examinó después el Sr. Gimenez Gironés los arbitrios de la ley de 23 de febrero, y vino á manifestar que los unos eran ilusorios para poblaciones como esta, y los otros odiosos, necesitando además operaciones y trabajos de algunos meses. Para ver de encontrar algun medio con que salir adelante propuso el nombramiento de una comision que conferenciara con el Sr. Gobernador, y le hiciera presente el estado angustioso del arca municipal.

Usó de la palabra el Sr. Lopez, y recordó que ya en otra ocasion se acudió al gobierno en demanda de recursos, en lo cual no se obtuvo resultado y el mismo creia se conseguiria hoy; por lo que si ya en aquella ocasion opinó porque se siguiese ocupando los escaños de aquel salon, creia que ahora era llegado el momento de abandonarlos, pues todo lo mas que podría esperarse seria ver pasar el tiempo sin resultado alguno por cuyas razones proponia se liquidasen las cuentas que tenían pendientes para no dejarlas sin saldar á su salida.

El Sr. Hernandez Ros manifestó hallarse conforme con el nombramiento de la comision propuesta por el Sr. Presidente, siendo de parecer se pensara lo que esta debía exponer al Sr. Gobernador. Indicó tambien se examinase el presupuesto para dejar solo aquellos gastos, puramente precisos, y á que fuesen suficientes para cubrirlos las rentas y recursos ordinarios del ayuntamiento, pues él no estaba por nuevos repartos, y menos por los consumos, por los que tanto se habia luchado para quitarlos, ni porque se echase ninguna otra nueva carga al pueblo, que bastantes tenía encima.

El Sr. Illan Albaladejo, manifestó de una manera enérgica y vigorosa y con abundancia de razones, que el estado deplorable en que se hallaba envuelto el ayuntamiento, así como los demás de España, provenia de la medida adoptada por el gobierno de apoderarse de los recargos, únicas fuentes de vida que restaban á los municipios. Dijo y demostró, que ni el gobierno ni las Cortes pudieron, sino arbitrariamente, adoptar aquella medida, que fué el golpe de muerte asestado á los ayuntamientos; que las Cortes pudieron votar una contribucion extraordinaria ó un anticipo, para sacar al Tesoro de su situacion angustiosa, pero nunca tuvieron derecho á distraer ni apoderarse de unos fondos que al contribuyente se le habian pedido y este los habia suministrado, no para el Estado, sino única y exclusivamente, para que se invirtiesen en sus propias necesidades, que son las de la localidad. Lamentó la debilidad de los ayuntamientos que consintieron en la ejecucion de esta medida, y que al hacerlo así se suicidaron; dijo que el ayuntamiento debió resistir decididamente, porque siendo el legítimo administrador de los intereses del pueblo, faltó á su deber consintiendo y autorizando con su silencio y aquiescencia, que se distrajesen los fondos que el pueblo le confiaba para su administracion; que si esta resistencia digna y honrosa ocasionaba conflictos al gobierno, no era ciertamente el ayuntamiento quien los habia provocado, puesto que este se limitaba á defender su propio derecho. Por último, añadió, que si el gobierno necesitaba reintegrarse de la pérdida por concepto de consumos, tambien lo necesitaba el ayuntamiento, y que esto no justificaba la medida; que cuando el ayuntamiento no tenía mas ingresos

que los consumos y los recargos, suprimidos aquellos y privados de estos se les reducía á la muerte; que en el estado de angustias que atravesaban las poblaciones, el gobierno habia tendido á cubrir todas sus necesidades sin tener en cuenta que los recursos que proporcionaba á los municipios, necesitaban tiempo para plantearse, y que entre tanto, los ayuntamientos perecerian. Que mientras el gobierno cubre sus atenciones, los municipios mueren; que Madrid vive y las provincias son destrozadas por la miseria; que no era posible recargar mas al contribuyente; que el gobierno debe dejar á los ayuntamientos los recargos porque son suyos y de derecho le pertenecen, y que si esto ocasiona penuria y escasez al Estado justo es que las penas se compartan y no recaigan solamente sobre los municipios. Que cuando la nacion está pobre, todos debemos dar muestras de pobreza y sufrirla con resignacion.

Terminó adhiriéndose al dictamen del señor presidente, abogando por el nombramiento de la comision, pero suplicando al ayuntamiento que esta no debe gestionar en tono de súplica, sino con la dignidad, entereza y energía de quien pide en derecho, porque pide lo que legítimamente se le debe.

Dijo, se hallaba de acuerdo con el señor Lopez en la esencia, pero no en la forma, pues solo cuando se hubiese llenado este deber cerca del gobierno, para satisfaccion del pueblo, creia oportuna y necesaria la dimision, si desgraciadamente no encontraban apoyo, como merecen.

Contestó al Sr. Hernandez Ros, que no era posible sujetar el presupuesto de gastos á los ingresos por rentas de propios, pues estas ascendían á unos 300,000 rs. y el alumbrado solo importaba mas. Que aunque esta idea era irrealizable, estaba conforme en que al formar los presupuestos se castigasen los capítulos que lo permitiesen sin consideracion á nada.

El Sr. Hernandez Ros contestó que siendo así que el que gasta mas de lo que puede se arruina, el ayuntamiento se encontraba ya en ese caso.

El Sr. Baleriola sucedió en el uso de la palabra y dijo, que al ser elegido y aceptar el cargo que desempeñaba tenía vida propia el municipio y que hoy ha desaparecido por haberle quitado sus recursos propios; que nada espera de la conferencia con la primera autoridad, en razon á que esta viene obligada á hacer cumplir la ley votada en Cortes; que no estaba dispuesto á cargar con la odiosidad que habia de traer cualquiera nueva carga con que se gravase al pueblo, y que por tanto se oponía á todo reparto y á la imposicion de los consumos; que solo el patriotismo y la afeccion al presidente le hacian seguir ocupando aquel lugar; que no se oponía al nombramiento de la comision, pero como su resultado lo esperaba infructuoso debía acordarse la dimision.

El Sr. la Cierva dijo habia dos casos graves que resolver: el primero saldar los compromisos pendientes, para lo cual creia conveniente la comision que debía reclamar con energía lo que al ayuntamiento se debe por la movilizacion de los voluntarios y por los atrasos de los recaudadores, cantidades que aunque no son grandes ayudarian á salir de los compromisos actuales, y que aun sin esta circunstancia no pueden dejar de reclamarse por pertenecer al municipio. Que estaba conforme con que debían abandonarse los cargos que se les habian confiado, lo cual pudo hacer por sí hace tiempo con motivo fundado, y no lo llevó á cabo por afeccion á sus amigos, mas sin embargo dudaba de poder verificarlo por cuanto que no dependía de la voluntad de ninguno de ellos el conseguirlo. Indicó además el Sr. la Cierva que la comision no debía gestionar solamente por los créditos á favor del municipio, sino que tambien por los recargos de este semestre, de que se le han privado á pesar de pertenecerles.

Entró el Sr. la Cierva en el segundo caso grave que habia que resolver, que era el modo de plantear la ley de arbitrios, en cuyas operaciones debía ocuparse la municipalidad desde luego sin reparo alguno, puesto que no es ella la llamada á resolver en el asunto, porque para acordarlo y sancio-

narlo se ha de contar con un número de contribuyentes asociados, por el orden que indica la ley. El Sr. la Cierva demostró la conveniencia de esta ley para llegar á una vida propia é independiente, no creyendo imposibles los arbitrios que propone, si bien es cuestion que necesita tiempo para organizarla y mucho mas para llegar al fin apetecido. Indicó que sin necesidad de nuevos impuestos, haciendo un estudio de la ley, podrían establecerse arbitrios por medio de patentes ó de conciertos con los vendedores; pero que no siendo esto del momento y precisando salir de los apuros actuales, se debía reclamar con insistencia todo cuanto se debe al ayuntamiento, mayormente habiendo la circunstancia de que este municipio se encuentra entre los que no han creado conflictos al gobierno, pues todo lo contrario trata de evitarlos, lo que era un motivo mas para pedir y conseguir la proteccion que hoy se necesita.

Contestando á indicaciones que se habian hecho sobre las cargas que se imponían al pueblo, manifestó que él no veía que se pagara tanto y tanto, en razon á que solo se habian hecho efectivas las contribuciones de inmuebles y de subsidio, pues la capitacion no se habia cobrado aun y el personal no se habia repartido.

Continuó recomendando no se perdiese tiempo en preparar el presupuesto, y que para organizar los trabajos se reclamasen de la administracion los datos que esta viene obligada á facilitar; que se piense en los recursos á que mas pronto se puede acudir, pues el de repartimiento es pesado y debe dejarse para plantearlo, bien estudiado, el año económico siguiente.

El Sr. Lopez propuso se dedicaran los lunes para el examen y liquidacion de las cuentas, y aconsejó no se admitiesen otros medios que los recursos con que se contaba antes, que se debían reclamar con energía, y que si así no se conseguía, desde el principio de este mes no volvería á aquel lugar.

El Sr. Gimenez indicó que la comision que se nombrase no debía suplicar, si exponer, y en el caso de que su gestion fuese infructuosa dar cuenta en reunion extraordinaria, pero que si se obtenían debía tratarse de encontrar otros recursos para lo sucesivo, sin pararse en si habia de ser por medio de patentes ó de conciertos, puesto que los contribuyentes lo habian de discutir y el ayuntamiento tendría la garantia de que cualquiera que se adoptase era el elegido por aquellos.

El Sr. Martinez Masegosa tomó tambien parte en la discusion y empezó por indicar que si en todos los males habia una causa, en este la causa partía del gobierno que con suma facilidad dijo abajo los consumos, originando el conflicto en que hoy se encuentran los ayuntamientos; pero que él, en lo que valga y en lo que pueda se oponía á que al pueblo se le recargasen con nuevos impuestos; que habia mucha empleomania y eso era lo que debía aminorarse; que se gasta y se pide mucho, y él sabe que con unos aranceles bien organizados y una sola contribucion directa, además de ser lo mas aceptable, serian suficientes para el sostenimiento de las cargas publicas. Puestos ya en el caso presente, si no habia medio de solventarlo sin nuevos gravámenes, él antes de desacreditarse, aconsejaba la retirada exponiéndolo así á la poblacion.

El Sr. Moreno Quegles siguió en el uso de la palabra y recordó el acuerdo, tomado en otra sesion, de llevar aquella discusion á un cabildo extraordinario en que se reuniesen todos los individuos de la municipalidad, y él que se precia de consecuente creia debió cumplirse. Se ocupó en bosquejar el triste estado del municipio por los conflictos que pueden sobrevenir á consecuencia del lamentable estado de deudas en que se halla y la carencia de recursos, siendo una de las causas la quinta que con tanta instancia se pidió suprimir, y cuyo desecho cumplió el municipio, cargando con compromisos que no se pueden cumplir porque el reparto no se realiza y los plazos están á vencer, de lo cual se puede ocasionar otro nuevo pleito de los empresarios que con gran exactitud habian cumplido.

El Sr. Moreno dijo le desvelaba muchas noches estos cuidados y que para no tener

mayor disgusto no habia querido mirar las listas de deudores para no saber si eran amigos ó enemigos los que con su falta de apoyo ayudaban á acrecer este angustioso estado.

Hay que estudiar esa ley, dijo, que dá los recursos para vivir, é interin esto se hace y se plantean los nuevos medios, en ese espacio, ¿cómo se va á vivir? El ayuntamiento de Murcia no es de los que han creado conflictos es una verdad, añadió, y tambien la es que no se han pagado mas contribuciones que la territorial y la industrial. En último resultado, como medida urgente, vista la falta de recursos y lo que apremian los compromisos, aceptó el nombramiento de la comision.

El Sr. Martinez Masegosa aconsejó se escogiesen medios prudentes para afrontar á los compromisos; pero que antes de sufrir el descrédito se tomase una resolucio enérgica.

El Sr. Presidente, contestando al Sr. Moreno, dijo que para no haber celebrado la reunion extraordinaria hubo motivo en la circunstancia de esperar la publicacion del reglamento de la ley de arbitrios, así como el ocuparse aquel dia lo originaba la comunicacion recibida del Sr. Gobernador; pero que no era tarde para celebrarla, pues se podía tener después que la comision desennoe su cometido.

No teniendo pedida la palabra ningun señor concejal y creyendo el punto suficientemente discutido se acordó por unanimidad el nombramiento de la comision, siendo elegidos para componerla los Sres. Gimenez Gironés, Cayuela, Moreno, Hernandez Ros, Cierva, Baleriola, Illan, Martinez Masegosa y Colombo.

Ayer tarde y como consecuencia de la discusion que antecede, ha celebrado sesion extraordinaria la municipalidad en la que tenemos entendido acordó resueltamente presentar su dimision.

Ayer fueron remitidas al diputado por esta circunscripcion, D. Joaquín Aparicio y Moreno, las exposiciones que á las Cortes y al Regente han elevado el comercio, las profesiones y la industria de esta capital, pidiendo la derogacion de las nuevas tarifas de la contribucion industrial. Confiamos en la independencia y amor patrio del señor Aparicio, y no dudamos gestionará cuanto esté en su mano por una resolucio favorable, mayormente cuando la justicia está de parte de los reclamantes.

«El Eco de Alicante» del dia 3 publica un extenso anuncio indicando los dias y horas en que han de concurrir los gremios al nombramiento de síndicos y clasificadores. Dicho anuncio satisface lo preceptuado en el art. 57 del reglamento de la contribucion industrial, y así creemos se haria aquí, en razon á que dicho artículo es de los mas claros de dicho reglamento.

En «La Paz» de Valencia vemos otro igual.

Segun se nos comunica por la secretaria del gobierno de provincia, en el mismo se ha recibido un telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion disponiendo que los alcaldes hagan las citaciones que previenen los arts 71 y 72 de la ley de quintas de 30 de enero de 1856, y que el domingo 15 del actual se hagan las declaraciones de soldados, no solo para conocer las condiciones legales de los sorteados, sino que tambien para saber en su dia quienes deben ingresar en el ejército permanente y quienes en la segunda reserva.

D. Juan Torrecilla Gomez, cura párroco de Ricote, ha sido agraciado por el regente con el nombramiento de caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, y por el Patriarca de las Indias con el de cura castrense del ejército y de la armada; con este motivo el ayuntamiento de aquella villa le ha pasado una comunicacion felicitándole por dichas gracias.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

En cumplimiento de la ley sancionada por las Cortes Constituyentes en 9 de Diciembre próximo pasado, disponiendo que se proceda á cubrir las vacantes de diputados que resulten y puedan resultar durante las actuales Cortes, aun cuando no se hallen en el caso prevenido en el art. 19 del decreto de 9 de Noviembre de 1868 sobre ejercicio del sufragio universal; y teniendo presente lo que determinan los artículos 20, 21, 109 y 115 del mismo; como Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca á los colegios electorales de las circunscripciones que á continuacion se expresan para que procedan á la eleccion parcial de los diputados á Cortes que se indican, con arreglo á las vacantes determina las por las mismas Cortes:

CIRCUNSCRIPCIONES.	VACANTES
Salamanca.	Una.
Beja (provincia de Sevilla).	1 na.
Alcalá (idem de Madrid).	Dos.

Art. 2.º Darán principio las elecciones el dia 26 del actual, y continuaran en los tres siguientes. El segundo escrutinio se verificará el dia 1.º de Junio próximo, y el tercero ó general el 9 del mismo mes.

Dado en Madrid á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 4 de Abril de 1870

A las tres menos cuarto de la tarde la abrió el vicepresidente Sr. Madrazo.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Ruiz Zorrilla excusó su ausencia en causas de salud.

Entrando en la órden del dia, púsose á discusion el proyecto de ley relativo á la aprobacion de varios suplementos de crédito correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1861.

No habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusion por artículos, aprobándose sin debate todos los artículos del proyecto, que pasó á la comision de correccion de estilo.

Púsose tambien á discusion el proyecto relativo á la órden de 29 de Abril de 1864, referente á D. Vicente Bertran de Lis, y sin debate sobre la totalidad ni tampoco sobre los artículos fueron aprobados todos los del proyecto, que pasó á la comision de correccion de estilo.

Continuó la discusion del voto particular del señor marqués de Sardeal al art. 12 de la ley electoral, que establece las incompatibilidades parlamentarias absolutas, y el discurso en contra del expresado voto del Sr. Godínez de Paz.

El orador insistió en que la incompatibilidad era una solucion esencialmente democrática, y manifestó la conveniencia de su establecimiento para llegar á la separacion apetecible de la politica y la administracion.

Extendióse en la demostracion de las dificultades inherentes á la reunion de los cargos de diputado y empleado para obrar en el ejercicio del primero con la independencia necesaria, independientemente, dijo, que cuando honrosas excepciones daban de ello ejemplo solia costarles muy cara; buena prueba de ello lo ocurrido con cuatro ministros del Tribunal Supremo de Justicia que votaron en el Senado en contra del proyecto de autorizaciones.

Y declaró que con la compatibilidad parlamentaria el país careceria siempre de hombres para la administracion y para la politica.

El Sr. ESPAÑA usó de la palabra para alusiones, manifestando su creencia de que al Congreso de la ir la representacion de todas las clases sociales y de todos los intereses del país, y que por ello presentó y apoyó la enmienda limitando el número de funcionarios públicos que pudieran tomar asiento en la Cámara.

Rectificaron brevemente los Sres. Godínez de Paz y España.

El señor marqués de SARDEAL se reservó hablar despues de consumido el tercer turno en contra, significando su deseo de que se tuvieran estas palabras como el segundo turno en pró.

El Sr. REBULLIDA renunció á usar de la palabra.

El señor marqués de SARDEAL, consumiendo el tercer turno en pró de su voto particular, expuso que un deber de cortesía le obligaba á levantarse, puesto que ninguna idea nueva se habia utilizado por los Sres. Calderon Herce y Godínez de Paz, que consumieron los dos primeros turnos en contra del voto de que era autor.

Al argumento del Sr. Calderon Herce, de que la union liberal no podia abandonar á los individuos de la comision, Sres. Mendez Vigo y Fuente Alcázar, que suscribieron á la incompatibilidad absoluta, manifestó que segun las listas de votantes, los hombres mas importantes de la union liberal votaron en favor del voto particular.

Al Sr. Godínez de Paz le advirtió que nada nuevo habia dicho para corresponder á la invitacion del Sr. Calderon Herce, de que se hiciera luz y se conociera lo ocurrido respecto de esta cuestion en el seno de la comision electoral.

Manifestó que los individuos de la comision convinieron en no presentarse en disidencia respecto á las incompatibilidades; pero que habiendo desechado las Cortes el art. 12, en que se establecia aquel principio, el orador creyó, y seguia creyendo, que no debia volverse á presentar á la resolusion de las mismas igual artículo en la esencia al desechado, y de ahí la razon de haber formulado y sometido á la deliberacion de la Asamblea el voto particular.

Declaró que la incompatibilidad no era un principio esencial é imprescindible de escuela ni partido alguno politico como suponía el señor Godínez de Paz, por mas que la opinion pública, extraviada, pidiese aquella solucion, respecto de lo cual entendia conveniente dirigir á la opinion cuando se extravia, aunque para ello fuera necesario arrostrar la impularidad.

Y declaró que habia formulado su voto como el término medio de las encontradas opiniones de la Cámara, en la cuestion de incompatibilidades parlamentarias.

El Sr. GODÍNEZ DE PAZ rectificó.

El señor ministro de ULTRAMAR dijo que se levantaba con pesar á exponer algunas palabras en nombre del Gobierno, no pudiendo apreciar, por el estado de la Cámara en este asunto, donde estaban los amigos y los enemigos del Gobierno.

Hizo la historia de lo ocurrido relativamente á las incompatibilidades, manifestando que comprendia que la minoría republicana la votase como una parte de su sistema, incompleto por la falta de las dietas, pero no se explicaba de ningun modo que la aceptasen los elementos conservadores.

Añadió que si la incompatibilidad fuese un dogma, deberia estar afecta á todo cargo público, lo mismo en el Congreso que en el Senado.

Recordó que cuando se discutieron en la Asamblea las grandes cuestiones de la monarquía, la religion, el veto, el Senado, de todas partes brotaban palabras de transaccion y se escuchaban de los mismos lábios que hoy se mostraban intransigentes en una cuestion menos importante que aquellas, en una cuestion que no era de principios ni patrimonio de escuela alguna politica.

Y manifestó que con la conducta trazada en el particular podia llegarse al desprestigio de la Cámara, no encontrando solucion posible, y que podria decirse que las Cortes Constituyentes se habian dado todos los derechos, incluso el del suicidio.

En votacion nominal fué desechado el voto particular del señor marqués de Sardeal, por 97 votos contra 60.

Púsose á discusion el art. 12 presentado por la comision.

Dióse lectura de una enmienda á dicho artículo declarando la incompatibilidad para todo el que perciba haberes de fondo públicos, contratistas, etc.

El Sr. MENDEZ VIGO, de la comision, declaró que la mayoría de esta no admitia la enmienda, estando uno de sus individuos dispuesto á votarla.

El Sr. DAMATO la apoyó, manifestando que el sufragio universal era el soberano, y que no habia derecho para impedir que tomara asiento en las Cortes el que fuera investido por el sufragio con la investidura de representante del país porque percibiera un sueldo conocido, cuando podian venir otros diputados alegando independencia, y utilizando su posicion en asuntos particulares ó de localidad.

Hizo el encomio de los diputados funcionarios, que en todas ocasiones, dijo, daban mayores muestras de independencia que los que se creian con derecho á este artículo, y que ganaban mas con la concesion de una obra ó la subvencion de otra, que todo lo que importaban los sueldos de los funcionarios diputados.

Y expuso que la Cámara, votando la incompatibilidad, pretendia lanzar del Parlamento á los que habian abierto las puertas del mismo á los hombres que actualmente le componian.

El Sr. MENDEZ VIGO, de la comision, dijo que el Sr. Damato no se habia ocupado de su enmienda. Que la comision, con la incompatibilidad propuesta, no habia tenido ánimo de ofender á la digna clase de funcionarios públicos. Que la comision cumplió un deber de conciencia presentando el art. 12 en los términos en que aparecia redactado. Y combatió la enmienda, aduciendo algunos argumentos para demostrar la imposibilidad de aceptarla.

El Sr. DAMATO retiró la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE (García Gomez) dijo que no habiendo otra enmienda se iba á proceder á la votacion del art. 12.

El Sr. MONTEJO y ROBLEDO reclamó que el acuerdo de la Cámara fué que se discutiera el artículo.

Leyóse el acuerdo aludido. Segun él procedia discutir el artículo.

Abierto el debate sobre el mismo.

El Sr. MONTEJO y ROBLEDO se declaró partidario de la incompatibilidad absoluta, manifestando que habiera deseado la consignacion del principio en el Código fundamental.

El Sr. GONZALEZ ALEGRE, de la comision, defendió el artículo.

En votacion nominal se desechó el artículo por 96 votos contra 87.

Se preguntó á la Cámara si pasaria el artículo á la comision para su nueva redaccion.

El Sr. MATA se opuso á que se consultase este punto, puesto que la Cámara habia desechado lo absoluto y lo condicional de las incompatibilidades, y entre ambos extremos—dijo—no habia nada.

Y añadió que la incompatibilidad era anti-constitucional, toda vez que en el Código fundamental se establecian las limitaciones para el cargo de diputado, no pudiendo la Cámara apartarse de los preceptos de la Constitucion en la elaboracion de una ley orgánica.

El Sr. FIGUERAS censuró las palabras del Sr. Mata, que eran, dijo, un vilipendio al partido progresista que, invocando conocidos principios, habia hecho una revolucion conmoviendo los cimientos de la sociedad.

Y añadió que de los votos de la Cámara se desprendia la sintesis de que todos los diputados podian ser empleados, no habiendo mas incompatibilidad que para el Gobierno. Que la ley electoral no impedia, como la Constitucion, que los empleados fuesen diputados, y solo establecia que pudiesen optar entre uno y otro cargo. Que el principio de la incompatibilidad estaba consignado en la Constitucion. Y que debia volver el artículo á la comision.

El señor presidente del CONSEJO dijo que habia habido en el particular votaciones contradictorias. Que los cargos dirigidos por el Sr. Figueras al ministro de la Gobernacion, ausente de la Cámara por las atenciones del servicio, eran injustos. Que era necesario buscar una solucion; que los antecedentes parlamentarios exigian que volviese el artículo á la comision, que podia ó presentar un artículo conciliador, ó renunciar su cargo para que la Cámara eligiese otra á quien confiar el mismo.

El Sr. MATA declaró que no era catódrico por oposicion; pero tenia las categorias por concurso, habiendo publicado varias obras científicas declaradas de texto.

Y que el partido progresista habia aceptado como principio la incompatibilidad, pero no la habia practicado.

El Sr. FIGUERAS rectificó, declarando que no habia hecho cargo alguno al señor ministro de la Gobernacion.

Se acordó que pasase el art. 12 á la comision para su nueva redaccion.

El Sr. CANTERO presentó una exposicion.

Y se suspendió la sesion, para continuarla á la diez de la noche.

Eran las siete.

A las diez de la noche continuó la sesion bajo la presidencia del Sr. Montesino, y la discusion del proyecto para plantear los de Gracia y Justicia.

El Sr. MARTIN HERRERA terminó su discurso, interrumpido en la sesion del dia anterior, en apoyo de la enmienda del art. 1.º para que se estableciera el matrimonio religioso segun las creencias de los contrayentes, y el matrimonio civil para los que perteneciesen á secta alguna religiosa.

El orador, combatiendo el matrimonio civil principalmente por innecesario, llamó la atencion respecto á que entre los impedimentos se estableciera el referente á los católicos ordenados *in sacris*, lo cual, dijo, era igual á establecer que no existia el impedimento para los clérigos que abandonasen el catolicismo, siendo esto un ataque incomprensible á la religion católica.

Y censuró algunas disposiciones del proyecto referentes á la administracion de los bienes de la mujer por el marido, muy especialmente la que prohibe á la mujer casada la publicacion de obras de que no sea autora ó traductora sin licencia marital.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio), de la comision, combatiendo la enmienda del Sr. Martin Herrera, dijo, que en todos tiempos la potestad civil legisla sobre el matrimonio; y que el planteamiento de las leyes objeto del debate no produciria conflicto alguno, á pesar de los esfuerzos de ciertos partidos políticos, puesto que era la consecuencia legitima del proyecto constitucional de la libertad de cultos.

Encareció la necesidad del registro civil, y de ahí lo conveniente, dijo, de la intervencion del Estado en el matrimonio.

Declaró que la indisolubilidad del matrimonio estaba tan garantida en el proyecto como en las leyes canónicas, que podian lo mismo que aquel variar en sentido de la disolubilidad.

Y censuró que el clero ejerciera por dinero funciones sagradas, lo cual perjudicaba, dijo, al catolicismo, mucho mas que el proyecto objeto del debate.

El Sr. CALDERON COLLATES usó de la palabra para alusiones, declarando que el proyecto que se discutia era menos malo que el que presentó el Sr. Romero Ortiz sin consulta ni conocimiento de la union liberal, ni siquiera de personalidad alguna. Que en la necesidad de optar por uno ú otro, aceptaria el que se discutia; pero que combatia los dos por su mala esencia y sus funestas consecuencias para la familia y la sociedad. Y que la oposicion de la union liberal á estos proyectos databa de mucho antes del rompimiento de este partido con los demás componentes de la mayoría en la noche del 19 de Marzo último.

Rectificó el Sr. Gonzalez (D. Venancio) y se suspendió esta discusion.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Y se levantó la sesion.

Era la una menos cuarto de la madrugada.

NOTICIAS GENERALES.

En el salon de conferencias se daba ayer por seguro que el Sr. Olózaga es favorable á la idea que se constituya un gabinete exclusivamente progresista, y que viene de Paris animado de este espíritu, creyendo que de este modo muchos diputados unionistas aceptarían la regencia con atribuciones en favor del duque de la Torre.

Los diputados de la provincia de Cáceres han obtenido ocho mil duros del fondo de calamidades, con destino á la extincion de la langosta que en tan graves proporciones se ha presentado en aquellos campos.

Igual concesion han obtenido para Badajoz los diputados por esta provincia con igual objeto.

El duque de Montpensier debe llegar á Madrid muy en breve, á juzgar sus preparativos de viaje que, segun cartas de Sevilla, está haciendo.

El sábado próximo, la minoría interpelará al ministro de Hacienda sobre las nuevas tarifas de contribucion industrial.

Sea cual fuere la solucion política que sobrevenga despues de la llegada del Sr. Olózaga, el general Prim no abandonará el ministerio de la Guerra.

El Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Mendez, delegado del excelentísimo señor Patriarca de las Indias ha recibido de la Nunciatura Apostólica el siguiente telégrama que ha sido transmitido desde Roma, por el señor cardenal Antonelli.

«Señor abate Bianchi.—Madrid.—A consecuencia de la nueva declaracion dirigida á la Santa Sede por ese gobierno con fecha 11 de Abril, habiendo cesado las dudas originadas por algunas frases contenidas en el preámbulo del decreto de 17 de Marzo, la Santa Sede confirma las instrucciones que le fueron transmitidas en 17 de Setiembre del año pasado, á saber: que nada obsta á que por los obispos y el clero se preste el juramento á la Constitucion de 1869. Participe V. todo esto á ese monseñor auditor asesor, para que lo comunique á quien corresponde.

Cardenal Antonelli.—Roma 26 de Abril de 1870.»

Este despacho se ha participado á los señores subdelegados y clero de la jurisdiccion castrense.

De fecha 18 son las noticias de la Habana que por la vía inglesa recibimos tambien ayer. Hélas aquí:

«Habana, Abril 16.—El *Gladiator* entró hoy en este puerto con la noticia de estar quemando y abandonando en el mar el buque *John Limeburner*. No se sabia nada de la tripulacion.

Segun un despacho oficial, en Caunao se han rendido 76 insurgentes. Dos de la expedicion de Goicuría se entregaron en Holguin.

Habana 18.—El capitán general dice por telégrafo desde Puerto-Príncipe que algunas fuerzas insurgentes, mandadas por Maximo Gomez y Modesto Diaz, intentaron cruzar las líneas del conde de Valmaseda en Cauto Abajo con el objeto de invadir la jurisdiccion de Bayamo. Dos batallones españoles los rechazaron, causándoles 170 muertos. Los rebeldes huyeron en gran confusion, y segun las últimas noticias estaban completamente desorganizadas.

El despacho del capitán general no da más pormenores.»

Dice un colega de Barcelona:

«Tenemos entendido que en algunos barrios de esta capital se han empezado á organizar los vecinos á manera de somatenes interiores para los efectos de orden público, y que esta determinacion ha sido aprobada por el excelentísimo señor gobernador civil y recomendada al municipio, para que coadyuve por cuantos medios se hallen á su alcance, á que llegue á generalizarse esta medida, que á no dudarlo, será una garantía de tranquilidad para el vecindario.»

Ayer ingresó en el Tesoro público la cantidad de 46 888 escudos en un pagaré que vencerá en 31 de Diciembre próximo, y que ha sido legado al Estado por disposicion testamentaria. Inmediatamente se dió conocimiento de dicha operacion al subsecretario de Hacienda.

Ayer se recogieron 209 fanegas de langosta en las cercanías de Trujillo.

En la Cámara de los Comunes de Inglaterra, mister C. Bentinek dirigió al gobierno una serie de preguntas relativas al ya cansado asunto del *Tornado*, que calificó Mr. Gladstone de «el mas largo que un ser humano ha seguido contra otro» Mr. Bentinek reseñó circunstanciadamente las circunstancias de esta cuestion, sometida ya cuatro ó cinco veces al Parlamento, y examinó detenidamente

el *Libro Azul* para tratar de probar los cargos de grande injusticia y de opresion contra la tripulacion por las autoridades españolas, censurando la pusilanimidad de lord Clarendon asintiendo á la condena del buque.

Mr. Otway sostuvo que el buque y la tripulacion habian sido objeto de un completo y ordenado juicio con arreglo al procedimiento español, y que el buque habia sido condenado con justicia. Dijo que sus caracteres eran malos, y se hallaba probado claramente que estaba empeñado en una empresa ilegal cuando fué apresado, por cuyo motivo el ministerio de Negocios extranjeros habia tomado el único camino que le quedaba.

Mr. Eastwick aseguró que el *Tornado* habia sido apresado ilegalmente en su origen, y Mr. Alderman Lusk, que tenia formada mala opinion de los caracteres del buque, manifestó que le parecia el asunto muy notable y es raro que no ocurriera otra vez.

El procurador general expuso que aunque habia habido dilaciones y mal tratamiento, respecto de la tripulacion, el proceso se habia seguido en debida forma y en su consecuencia el derecho internacional no daba al gobierno inglés motivo suficiente para quejarse.

Nos escriben de Ecija que el domingo último fueron convocados los maestros y maestras de educacion primaria de aquella localidad para jurar la Constitucion, y que todos lo verificaron, menos tres maestras que dejaron de hacerlo por *escrúpulos que no podian vencer*, quedando, por consiguiente, vacantes las tres escuelas que desempeñaban.

Tambien nos dicen de Ecija que en el Arahál, provincia de Sevilla, una partida de bandoleros habia sorprendido á un propietario que iba recorriendo sus posesiones con un hijo suyo, llevándose al segundo en rehenes hasta que el primero entregue por su rescate quince mil duros. Este acontecimiento hace exclamar á nuestro corresponsal: ¡Por cuántas partes se nos saquea! ¡Buena está la seguridad personal! ¡Todo marcha á las mil maravillas!

Y no se concreta el colega de Ecija á las anteriores noticias, sino que se queja de la situacion de los empleados de aquel Municipio, que desde primeros de año están en ayunas (entiéndase que no se les paga); y lo mismo acontece desde Noviembre á los retirados, viudas y demás individuos de clases pasivas. Estos eternos lamentos es preciso atenderlos.

Ha quedado aprobado por las Cortes el dictamen de la comision de cuentas sobre el expediente de compensaciones, y por lo tanto el Estado reclamará 80.000 duros al Sr. Bertran de Lis.

La lluvia ha favorecido las fértiles campiñas de Ecija, y el tiempo favorece á los campos. Nuestro corresponsal nos asegura que la cosecha será excelente.

Un parte de Burdeos anunciaba ayer que el Sr. Olózaga habia pasado por allí con direccion á España. Hoy á las nueve de la mañana habra llegado á Madrid.

Segun dice un diario de Zaragoza, se han fugado del presidio de aquella ciudad siete confinados.

El verdadero nombre del soldado preso en París como iniciado en la conspiracion contra la vida del emperador, es Beaury; tiene de veinte á veintidos años, y es nacido en Barcelona, de padres franceses.

El *Gaulois* publica tambien grabados de las bombas cogidas en casa de uno de los conspiradores presos.

Estas bombas, dice un colega al haber la explicacion del dibujo, forman una especie de disco aplastado, compuesto de dos partes idénticas. El diámetro exterior es de 13 centímetros, y su grueso de 8 milímetros. Cada bomba pesa 4 kilogramos. En la union de las dos piezas hay 18 agujeros de 5 milímetros, á los que se pueden adaptar chimeneas de fusil con pistones. Algunos de estos agujeros pueden estar destinados á dejar penetrar cierta cantidad de aire, lo cual parece dobla la fuerza explosiva de las materias fulminantes que contiene la bomba. El interior de estos proyectiles está hueco, y colocados en él 4 pequeños tubos de cristal de un centimetro de diámetro y 5 centímetros de longitud, los cuales debian de estar llenos de pirato de potasa. Por uno de los agujeros sale una espiga de hierro que forma un anillo en su estremidad.

Este anillo sostiene un hilo de hierro que forma el mango, con tan ingeniosa combinacion que puede darse al proyectil una fuerza de impulsión considerable. Los inteligentes aseguran que estas bombas son uno de los mas formidables medios de destruccion que pueden inventarse y su fuerza es tal que con una sola pudiera volarse una casa. Las bombas han sido fabricadas en París y por muchas personas. Todos los que han intervenido en la fabricacion han sido presos, encontrándose en sus casas documentos que les comprometen.

Se han cogido hasta ahora 22 bombas, y se tiene seguridad de que existen mas. La invencion es de un obrero muy hábil que se ha es-

capado, pero la persona que las encargó está presa.

Un importante personaje político cree que la única solucion aceptable por la mayoría de los españoles, seria la de resignar S. A. el Regente su título en las Cortes soberanas, y convocar estas al país á un plebiscito, en el que se determinara la persona que debe ocupar el trono.

Dice un periódico: «Entre los comentarios que se hacen acerca del viaje del Sr. Olózaga, es quizás el mas fidedigno, el que se trate por el ministerio, de un acuerdo con la mayoría de las Cortes, sobre una solucion monárquica que favorece la fision ibérica.

El candidato parece ser el conde de Eu, heredero del Brasil, cuyo imperio se cederia en su caso, al actual monarca de Portugal, realizando en esta forma la constante aspiracion del Sr. Olózaga.»

La votacion de ayer demuestra que la Cámara se halla completamente dividida. Entre los votos de oposicion se leen los nombres de personas identificadas hasta aquel momento con la conducta del general Prim.

Si la solucion monárquica que se prepara no es realizable, parece ser que el elemento democrático y aun algunos poderosos elementos de fuerza, se inclinarian á la republica unitaria.

Segun un colega, se ha entregado ya al señor ministro de Gracia y Justicia una comunicacion que el obispo español residente en Roma dirige al Regente del Reino, manifestando que no puede jurar la Constitucion, por considerarlo *innecesario* y opuesto á su carácter sacerdotal.

Al *Tiempo* le escriben de Roma, que el episcopado español prepara una respuesta á la demanda del juramento de la Constitucion.

Su Santidad ha dado autorizacion para que el clero jure, con la fórmula *licet*; pero los obispos contestan que *no es digno*, y se proponen explicar los motivos en que se fundan para obrar así.

Dícese tambien que piensan protestar contra el arreglo del clero, habiendo celebrado ya siete sesiones para ponerse de acuerdo respecto de ambos particulares; pero conste que, acerca de uno y otro, se separan de la opinion del Papa.

El correo directo de la Habana alcanza la fecha del 15 de Abril. Contiene numerosos detalles de encuentros parciales con las gavillas que se ocultan en el Camagüey. Todas las noticias son de origen anterior á las que nos ha transmitido ya el cable, y por consiguiente carecen de verdadero interés.

Un periódico liberal nos dá los siguientes datos sobre las farsas carlistas:

«El 19 de Marzo, atendiendo Cabrera á que una fraccion cuyos individuos son gigantes en aspiraciones y pigmeos en talento le pone obstáculos en su marcha y le arrebató la confianza del rey, presenta á éste la dimision de su cargo.

El Terso se niega á admitir esa renuncia en 27 de Marzo; pero Cabrera, no solo insiste en ella en 31 del mismo mes, sino que rehusa la entrevista propuesta por el rey, y pone en su conocimiento que ha notificado su separacion á la junta de Bayona y á la central de Madrid.

Posteriormente, Cabrera se negó á recibir y tratar con Martínez Tenasero, porque, como secretario de Maroto, fué quien hizo el Convenio de Vergara, el que el día de la revista de Elgueta aconsejó á su general que fusilara á D. Carlos, y el que en 1848, siendo comandante general de Málaga, felicitaba á Narváez por los triunfos que conseguia sobre Cabrera, que se batia en Cataluña.»

Cuando tanto y tanto se habla de la cuestion de incompatibilidades, y sobre todo de la de moralidad política, nos parece conveniente copiar aquí, sin comentarios, la proposicion que se presentó en las famosas Cortes de Cádiz de 1810.

Decia así: «Ningun diputado, así de los que componen este cuerpo como de lo que en adelante hayan de completar su total número, puedan solicitar ni admitir para sí, ni para otra persona, empleo, pension, merced, ni condecoracion alguna de la potestad ejecutiva interinamente habilitada, ni de otro Gobierno que en adelante se constituya bajo cualquier denominacion que sea; y si desde el día de nuestra instalacion se hubiere recibido algun empleo ó gracia sea declarado nulo.»

A esta proposicion se añadió que *la prohibicion se extendiese á un año despues de haber los actuales diputados dejado de serlo.*

¡Desinterés y abnegacion digna de tan ilustres patriotas!

Leemos en *La Independencia Española*, periódico progresista:

«Siguen corriendo el rumor de que los progresistas quieren quedarse solos en las esferas

del poder para desenvolver con más decision las cuestiones que cada dia exigen una solucion mas pronta. Aunque algo haya podido decirse sobre esto, ni todos, ni acaso la mayoría de los progresistas, intentan separarse de la fraccion democrática con cuyos principios están identificados los buenos y antiguos progresistas.

El voto particular del señor marqués de Sardoal al artículo 12 de la ley electoral ha sido desechado en la votacion siguiente:

Señores que dijeron no: Sanchez Ruano.—Vazquez Curiel.—Curiel y Castro.—Franco del Corral.—Moliní.—Vado.—Ochoa.—Ortiz de Zárate.—Dieguez Amoeiro.—Rebullida.—Bueno (D. Juan Andrés).—De Pedro.—Salvati.—Soler (D. Juan Pablo).—Marqués de Figueroa.—Pérez Cantalapiedra.—Rodriguez Seoane.—Rodriguez Leal.—Grande.—Salmerón.—Morales Diaz.—Rodriguez Moyá.—Aloaso.—Delgado.—Pastor.—Pardo Bazan.—Unceta.—Montero Telinge.—Paradela.—Riestra.—Alvarez Sotomayor.—Gil Virseda.—Sancho.—Gomis.—Sanchez Guardamino.—Tutau.—Gonzalez Alegre.—Cervera.—García Quesada.—Argüelles.—Mendez Vigo.—Barreiro.—Quiroga.—Igual y Cano.—Jalon.—Becerra (don Manuel).—Moreno Rodriguez.—Guzman Santa Marta.—Pi y Margall.—Garrido (don Fernando).—Roseli.—Bastida.—Ferrer y Garcés.—Machicote.—Plaja.—Mesia y Eiola.—Rivero (D. Jose Vicente).—Gonzalez Marron.—Barrenechea.—Fuente Alcazar.—Lopez Dominguez.—García (D. Diego).—Capdepon.—Pontanals.—García San Miguel.—Compte.—Robert.—Sorni.—Santa Maria.—Hidalgo.—Rubio (D. Federico).—Carrasco.—Maisonave.—Anglada.—Gonzalez del Palacio.—Lardies.—Vazquez de Puga.—Calderon y Herce.—Pascual y Silvestre.—Pezet.—Gonzalez de Paz.—Bárcia.—Alsina.—Chao.—Blanc.—Cabello.—Vildosoia.—Guzman y Manrique.—Vinader.—Fernandez de las Cuevas.—Carrascon.—Castelar.—Figueras.—García Lopez.—Pico Dominguez.—Benot.—Diaz Quintero.—Señor vicepresidente Gomez de la Serna.—Total, 97.

Señores que dijeron sí: Carratalá.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Moret.—Montero Rios.—Echegaray.—Figueroa.—Ferratges.—Monteverde.—Ulloa (don Juan).—Alcalá Zamoia (D. Luis).—Lopez Botas.—Arbizu.—Gonzalez.—Damato.—Moreno Benitez.—Alvarez Lorenzana.—Mata.—Rojó Arias.—Coll y Moncasi.—Ballester.—Cantero.—Herreros de Tejada.—Marqués de Sardoal.—Becerra Delgado.—Valdés.—Linare.—Olivas.—Carrillo.—Montejo.—Montesino.—Balaguer.—Villalobos.—Gimenez de Molina.—Massa.—Mosquera.—García (don M. V.).—Franco Alonso.—Gil Sanz.—Córdova.—Palau.—Pascual y Genis.—Sanchez Borguella.—Alarcon.—Ruiz Gomez.—España.—Cisneros.—Silveira (D. Francisco).—Lasala.—Merelles.—Barca.—Vidal.—Gonzalez Olivares.—Chacon.—Marquina.—Sivela (don Manuel).—Rios Rosas.—Muñoz de Sepúlveda.—Martinez Perez.—Alvareda.—Martos.—Total, 60.

El gobernador civil de la provincia de Barcelona ha publicado con fecha 2 la siguiente circular:

«Encargo á todos los alcaldes de los pueblos de esta provincia donde radiquen fábricas, talleres, obras de albañilería ó otros centros cualesquiera de trabajadores, que los vigilen constantemente, á fin de evitar que se introduzcan entre ellos personas sospechosas por sus malos antecedentes, con el siniestro propósito de acósejarlos malévolamente á que abandonen sus faenas, poniendo á aquellas inmediatamente á mi disposicion, en el caso de ser habidas, para entregarlas á los tribunales ordinarios.

Los señores fabricantes y dueños de los establecimientos arriba mencionados, se servirán dar parte á este gobierno de obreros que dejen de concurrir al trabajo, manifestando ademas las causas que para ello aleguen.»

El partido progresista, el mas importante de la Cámara, pues cuenta con unos 130 diputados, ha tenido seis ministros, los señores Prim, Zorrilla, Sagasta, Figueroa, Montero y Beranger, y conserva cuatro actualmente. Los unionistas cuentan con 80 diputados y han tenido siete ministros, los señores Serrano, Lorenzana, Romero Ortiz, Ayala, Silvela, Ardanaz y Martin Herrera. No conserva este partido ningun ministro. El partido democrático tiene unos 40 diputados y ha tenido cinco ministros, los señores Rivero, Becerra, Martos, Moret y Echegaray conservando aun tres. No incluimos al señor Topete por no pertenecer á fraccion determinada.

Ha fallecido en Versalles una señora rusa, llamada *La Dama de la llave*, cuya historia es bien novelesca. Vivía en una de las provincias del inmenso imperio ruso un matrimonio de alta alcurnia y de gran riqueza, quien habitaba durante una parte del año una de sus magnificas casas de campo. El marido, por sus intereses, tenia que ir con frecuencia á Moscow y San Petersburgo. Estas ausencias debieron parecer muy largas á la esposa, que

acabó por consolarse con un amante. Veíanse en un pabellon hecho para el amor. Pero el marido, celoso y déspota como buen moscovita, está perfectamente enterado de todo, y desde lejos sigue la intriga.

Una noche se aparece de improviso y sorprende á la esposa en el momento que va al lugar de la cita. Escena entre Othelo y Desdemona: el Othelo ruso, sin embargo, dá á escoger á la adúltera mitad entre la muerte ó un suplicio terrible del amante. La infeliz protesta, pero al fin cede.

Con la llave del peballon de que se apodera el marido, éste se cerciora de que el seductor está dentro, y cuando le ha cerrado toda salida posible, prende fuego al ligero edificio, en el cual muere abrasado el amante moscovita.

La mujer tiene que contemplar aquel espantoso espectáculo; pero la venganza rusa no se satisface con esto, y durante todos los dias de su vida hace llevar como adorno al cuello, á la culpable una gran llave de oro. Así la paseó por Europa entera hasta que vino á habitar, en 1848, una casa en Versalles. Allí la visitaba de tres en tres meses. Hace un año que sus visitas habian cesado, indicio de su muerte, á la que solo ha sobrevivido pocos meses la esposa culpable.

Anteyer tendria lugar en Cádiz la traslacion de los restos de los marinos célebres al panteon que con el objeto de conservar las cenizas de los mas ilustres, se ha establecido en la iglesia de San Fernando; al lado del antiguo colegio naval. Allí se depositarán al lado de Regio, Ciscar, Rodriguez Arias, Alava, Córdoba y marqués de la Victoria, los restos de los no menos inmortal marinos contemporáneos almirante Armero, vice-almirante Bustillos y contra-almirante Mendez Nuñez, héroe del glorioso bombardeo del Callao, cuyo aniversario se conmemoró al mismo tiempo en la liberal ciudad.

Anteyer quedarian instalados en el gran edificio del colegio de guardias marinas todas las oficinas del departamento, segun se ha dispuesto por el Almirantazgo.

Los restos del ilustre Gravina fueron traídos á Madrid al panteon de hombres célebres, y pronto se traerá el magnífico mausoleo que para el mismo se ha construido.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 3.—El *Journal Officiel* refuta la incredulidad voluntaria de los periódicos de la oposicion con relacion al complot.

Dice que sigue con actividad la instrucción, y que pronto juzgará la opinion pública.

El *Moniteur Universel* publica una carta de Mr. Emilio Ollivier, desmintiendo los rumores de reaccion y diciendo que si el plebiscito obtiene una gran mayoría, la libertad será irrevocablemente fundada en Francia bajo la salvaguardia de Napoleon.

En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 español interior á 24 3/8. 3 por 100 idem exterior, á 29 1/4. 3 por 100 francés, á 74. 4 1/2 por 100 idem á 102,05.

LONDRES 3.—El 3 por 100 portugués á 33 1/2. 3 por 100 español exterior, 1869, de 28 7/8 á 29.

Consolidados ingleses, de 93 3/4 á 7/8. Cambio sobre Lisboa, á 52 1/8.

FRANCFORT 3.—3 por 100 español exterior, 1869, á 27 7/8.

PARIS 4.—En varias villas de provincias, algunas reuniones antiplebiscitarias han sido disueltas por la poblacion gritando ¡Viva el emperador! ¡Bajo la República!

Ayer, en Marsella, varios individuos del comité republicano socialista han sido detenidos.

PARIS 4.—Ayer en Londres la sociedad Internacional de los trabajadores ha tenido un meeting, en el cual ha rechazado con indignacion la sospecha de complicidad en el complot contra la vida del emperador.

A primera hora se han cotizado: El 3 por 100 francés interior, á 94 45.

El 3 por 100 español interior, á 24 9 1/4. El 3 por 100 idem exterior, 1867, á 28 5/8.

El 3 por 100 idem, idem, 1869, á 28 3/8. BARCELONA 4.—Consolidado, á 25'50.

Diferido, á 25'45. Bonos, á 66-10.

Subvenciones de ferro-carriles, á 47-35.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1,000.—Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales ó de defunción, a 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Estanislao ob. y mr. y la aparición de s. Rafael arcángel.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios.

Cultos.—Continúan en la iglesia del Carmen los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo, por las hijas de María; los días festivos habrá sermón, y se hacen al toque de oraciones.

Sección mercantil.

Precios del día 5.

Trigo del país. de 55	á 62	rs. f.
Id. manchego. de 58	á 62	id.
Id. extranjero. de »	á »	id.
Id. andaluz. de »	á »	id.
Cebada . . . de 23	á 24	id.
Maiz de »	á »	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 3.

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolidado..	25.30	Ult. pre.
Idem pequeños.	25.30	
Idem á fin de mes.	25.30	
Idem exterior.	30.00	
3 por 100 diferido.	25.25	
Idem á fin de mes.	00.00	
Deuda del personal.	22.40	
Billetes hipotecarios.	160.85	
Billetes de segunda serie.	96.25	
Bonos del Tesoro	65.80	

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bieuerl, sobrino.

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 » m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 » d.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

PIANO.

Se vende uno nuevo, de siete octavas, caja de palo santo, construido por Galiana, en Valencia, de excelentes voces, y se dará sumamente barato por circunstancias especiales como podrá convencerse el que lo quiera comprar. Calle de la Trapera, núm. 17, casa del Sr. Clausel. 6-1

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifa especial para transportes de sal, en todas direcciones dentro de la red de la compañía.

Recorriendo de 0 a 200 kilómetros 0 rs. 45 céntimos por tonelada y kilómetro.

Recorriendo de 201 a 300 kilómetros 0 rs. 35 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepción por tonelada 80 céntimos en los recorridos de 201 a 300 kilómetros.

Recorriendo mas de 300 kilómetros 0 rs. 30 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepción por tonelada 105 rs.

Observaciones importantes.

En el recorrido de mas de 300 kilómetros se exigirá el cargamento mínimum de 6 toneladas por wagon.

Para las distancias menores de 300 kilómetros, se exigirá solo para disfrutar esta tarifa un mínimum de 1,060 kilogramos por expedición.

Las remesas menores de 6 toneladas para recorridos de mas de 300 kilómetros, pagarán el precio de 0 rs. 35 céntimos tonelada y kilómetro, siempre que se compongan de una tonelada, ó sea 1,000 kilogramos.

No se admitirán las expediciones á granel sin previo pago de los portes á la salida de las mercancías y sin que los remitentes firmen el boletín de garantía, que releve de toda responsabilidad á la compañía por las mermas y averías de ruta.

Los anteriores precios no excluyen los de las tarifas especiales vigentes si les parece á los remitentes mas ventajosas que la presente.

Importante.

Quedan desde esta fecha comprendidas en la tarifa especial número 10 nuevo para las mercancías de Murcia á Cartagena y vice-versa la sal y el petróleo, cuyo precio de transporte es de 0 rs. 25 céntimos los 10 kilogramos sin mas gastos.

ENFERMEDADES DEL PECHO

GLORIOSA ANEMIA, OPILACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL. Precio á francos el frasco en Paris. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia SWANN, 12, r. Castiglione, Paris.

Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL contra la tos se venden, al precio de dos francos cajita, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipofosfito.

En Madrid, por mayor Agencia franco española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano. 48-11 agt. 70.

La Condesa Hortensia

por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

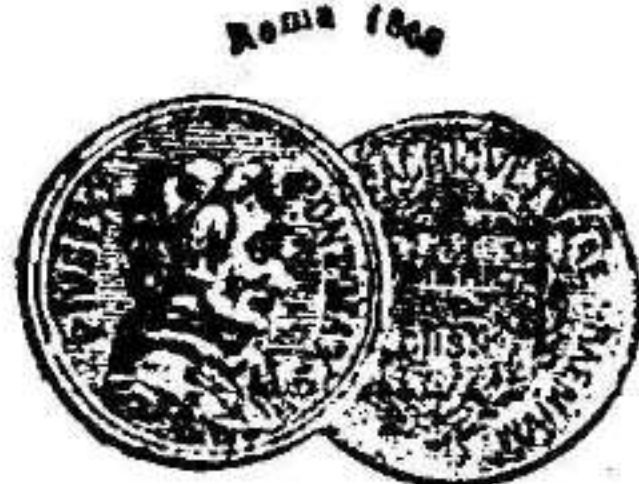
CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO

DE LA

COMPANIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854.



La COMPANIA COLONIAL fué la que plantó en España, hace catorce años, la fabricación del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS

de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de

Chocolates, cafés, tés y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro —D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martínez, calle de San Antonio.

La Constitucion española,

puesta en sencillo dialogo y con explicaciones convenientes, para la inteligencia de los niños y del pueblo.

SE DESTINA A LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y A LAS DE ADULTOS, POR DON GABRIEL FERNANDEZ,

Director del periódico La Educación.

Al recomendar hoy nuestro trabajo á las corporaciones populares. Juntas y Ayuntamientos, al entregarlo á la gratitud y conciencia de los maestros de niños y adultos, debemos hacer algunas observaciones. Convencidos de que el aprender de memoria, sin que se comprenda, hace nulo el pensamiento mas benéfico y patriótico, hemos procurado que no quede un artículo de la Constitución sin que lo puedan dejar de entender el niño y el hombre mas rudo. Hemos dividido la obra en tres partes. La primera contiene en dialogo sencillo la Constitución para que se aprenda de memoria con facilidad; la segunda es

la explicacion de la primera parte entre un niño y un profesor, procurando amenizarla para que no hastie á la infancia; y la tercera es un tratado de los deberes del hombre para que pueda gozar bien de sus derechos naturales.

El ejemplar*2 rs. y cuartillo. A los maestros que lleven de 6 arriba, se les darán á razon de 2 rs. cada uno.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, donde se suscribe al periódico «La Educación» y se pueden encargar las demás obras del mismo autor.

MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.º mayor á dos columnas de impresion esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en Paris; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura á mas de diez tomos en 8.º comun.

El precio de suscripción es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Los primeros mil suscritores que adelanten el importe de un año, recibirán en el acto en Madrid, ó se les remitirá á provincias á vuelta de correo, gratis y franco el porte, un ejemplar encuadernado á la rústica del *Oficio Divino* para todos los días de fiesta y de precepto.

Se suscribe en Madrid en la administración calle del Carmen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Advertencia. Los antiguos suscritores al Museo por cualquier concepto ó bajo cualquier forma, que quieran recibir los números en esta nueva época, pagarán solo 20 rs. en Madrid y 28 en provincias por el primer año, y tendrán derecho al regalo como todos los demás suscritores, si avisan antes que se cubra el número de mil; pero es condicion indispensable que se entiendan directamente para hacer la suscripción con el administrador. En los años sucesivos el precio será igual para todos sin escepcion.

VERDADERO

EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPANIA LIEBIG, LONDRES. EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PÉTTEKFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 75 el bote de 1/8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Cortina, calle de la Lenceria.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 3 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ó otros papeles á 2 cuartos. Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.

Pliegos de soldados de varios clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antefélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 14 rs., útiles para fortificar el cabello y devolverles el color primitivo.

Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.

Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipélicular á 14 rs., extracto vegetal antipélicular á 8 rs., y locion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabón á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y celdrean á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Taján á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs.

Abebedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio.

Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.